

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el proyecto de resolución(A/ES-10/L.31/Rev.1)¹ aprobado en la sesión especial de la Asamblea General de la ONU realizada el miércoles 18 de septiembre del corriente, que exige el cese de la ocupación de los territorios palestinos por parte de Israel y que lo haga a más tardar en 12 meses.

¹ <https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n24/266/51/pdf/n2426651.pdf>

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La sesión especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizada el miércoles 18 de septiembre del corriente año², aprobó por abrumadora mayoría el proyecto de resolución(A/ES-10/L.31/Rev.1) que exige el cese de la ocupación de los territorios palestinos por parte de Israel y que lo haga a más tardar en 12 meses, y la implementación de todo lo estipulado en la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia del pasado 19 de julio del corriente.

La iniciativa fue respaldada por 124 votos a favor, 43 abstenciones y 14 votos en contra, lo que indica una aprobación con el respaldo de más de los dos tercios necesarios.

“La Asamblea General exige que Israel ponga fin sin demora a su **presencia ilegal** en el Territorio Palestino Ocupado, que constituye un hecho ilícito de carácter continuado que genera su responsabilidad internacional, y que lo haga a más tardar doce meses después de la aprobación de la presente resolución”, considera el documento.

La Asamblea de Naciones Unidas exigió además “cesar inmediatamente todas las nuevas actividades de asentamiento” y recomendó a otros estados no reconocer la presencia ilegal de Israel en demarcaciones palestinas.

“Las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, tienen la obligación de no reconocer como legal la situación derivada de la presencia ilegal del Estado de Israel en el territorio palestino ocupado”, dijo además la Corte en su Opinión Consultiva del 19 de julio de este año.³

La decisión exige también que el Estado israelí devuelva las tierras confiscadas a los palestinos, permita el retorno de los desplazados y refugiados palestinos y proceda con

² <https://news.un.org/es/story/2024/09/1532891>

³ <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531636#:~:text=Un%20nutrido%20grupo%20de%20expertos,a nexi%C3%B3n%20viola%20el%20derecho%20internacional.>

las reparaciones a los damnificados, y pide además a la comunidad internacional que no reconozca las consecuencias territoriales, legales ni demográficas resultado de la ocupación del territorio palestino.

Asimismo, propone adoptar sanciones contra quienes participen en "el mantenimiento de la presencia ilegal de Israel" en los territorios palestinos.

La CIJ instó a otros organismos de la ONU, como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, a considerar las modalidades precisas y las medidas adicionales necesarias para poner fin lo antes posible a esa presencia ilegal.

En este marco, vemos con profunda preocupación la postura de la representación argentina, que fue en contraria a la posición histórica de nuestra nación en este tema.

La República Argentina fue uno de los 33 países que votó a favor del Plan de Partición de la ONU de noviembre de 1947 y, desde entonces, ha mantenido una política de Estado y un compromiso histórico sobre la base de la solución de Dos-Estados, solución no solo amparada por el Derecho Internacional, sino también por el consenso global y que busca la convivencia pacífica y el reconocimiento mutuo de las naciones palestina e israelí en justicia e igualdad de condiciones.

En sintonía con esta posición fue el reconocimiento hecho hacia el Estado Palestino el 6 de diciembre de 2010 por el Estado argentino, sobre la base de las fronteras previas a la Guerra de los Seis Días, en consonancia con las resoluciones 242 y 476 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:

- a. **Resolución 242 (1967)**: Enfatiza la inadmisibilidad de la adquisición territorial por uso de la fuerza y **llama a la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados durante la denominada Guerra de los Seis Días**. Además, pide el "reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona [...]".
- b. **Resolución 476 (1980)**: Reafirma "la necesidad imperiosa de **poner fin a la prolongada ocupación de los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén**".

El voto negativo de la representación argentina se da, a casi un año de cumplirse una agresión sin precedentes contra la población palestina de la Franja de Gaza, situación que al momento se encuentra bajo investigación de la CIJ tras la demanda interpuesta por Sudáfrica contra el Estado de Israel por el cometimiento del presunto crimen de genocidio, el "crimen de crímenes", pues plantea el cometimiento de actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.

Es de destacar que, desde el retorno a la democracia, la República Argentina ha gozado de una trayectoria intachable en cuanto al respeto irrestricto de los principios y normas del Derecho Internacional, convirtiéndola en un líder regional e incluso global en diferentes ámbitos, entre ellos la lucha por el avance de los derechos de las mujeres, los procesos de justicia transicional y, por supuesto, el reclamo por el fin de la **ocupación ilegal** británica sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Por ello celebramos esta decisión de la Asamblea General de la ONU y lamentamos la postura de la representación argentina, contraria a la posición histórica y los intereses de nuestra nación.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de éste proyecto.-

Lorena Pokoik

Mónica Macha

Pablo Carro

Ernesto Alí

Eduardo Valdés

Sabrina Selva

Nancy Sand

Jorge Araujo

Roxana Monzón